Villeta, Noviembre 18 de 2025.

Doctora
LINA BIVIANA PINZON FEO
Directora Ejecutiva
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA,
Y LA RECREACION DEL DEPORTE IMTCRD
Villeta Cundinamarca

REFERENCIA: SOLICITUD LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 098 DE 2025

Respetada Dra.

En atención al asunto de la referencia, de conformidad con la reunión sostenida con el nuevo Alcalde, el día 14 de noviembre de 2025, en el despacho, me permito presentar, la solicitud de liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato No. 098 de 2025, cuyo objeto es "ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO GENERAL EN EL AREA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, Y LA RECREACION DEL DEPORTE IMTCRD DE VILLETA".

Quedo atento a sus directrices.

Cordialmente,

DIEGO MARTIN PRADA CASTAÑEDA
Representante Legal
CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO

NIT. 900686600-8
Calle 22 No. 12 -38 A402 Bogotá D.C
E-Mail: gerenciagobierno@gmail.com
Tel: 3114646678

Villeta, Cundinamarca.
18 de noviembre de 2025.

Señores:
Oficina de Contratación
IMTCRD de Villeta, Cundinamarca

Ref.: SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA Y CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De acuerdo a lo anterior el IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones y en atención a la necesidad planteada suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098-2025** con **CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO** con NIT 900.686.600-8, representada legalmente por **DIEGO MARTIN PRADA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.554.505 de Bogotá D.C.**, con las siguientes características:

- **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO GENERAL EN EL AREA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, Y LA RECREACION DEL DEPORTE IMTCRD DE VILLETA.
- **VALOR DEL CONTRATO**: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000,00) INCLUIDO IVA
- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: SEIS MESES

1. Que, mediante oficio recibido de fecha 14 de noviembre de 2025, la CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO, solicitó al supervisor del contrato la TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO en los siguientes términos:

   "(…) *Respetada Dra.*

   En atención al asunto de la referencia, de conformidad con la reunión sostenida con el nuevo Alcalde, el día 14 de noviembre de 2025, en el despacho, me permito presentar, la solicitud de liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato No. 098 de 2025, cuyo objeto es "ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO GENERAL EN EL AREA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, Y LA RECREACION DEL DEPORTE IMTCRD DE VILLETA".. (…)"

Que la suscrita supervisora del contrato, encuentra procedente adelantar trámite de **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO** como quiera que la contratista manifiesta estar imposibilitada para dar adecuada ejecución contractual a las obligaciones contraídas, y a que, con la misma no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, así como tampoco se genera detrimento patrimonial para la entidad.

Que, en los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de terminación anticipada aludida para los fines contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

LINA BIVIANA PINZÓN FEO
DIRECTORA EJECUTIVA

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Lina Biviana Pinzón Feo – Directora Ejecutiva		18/11/2025
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico		18/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA Y CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO.

A los quince (15) días del mes de noviembre se reunieron, la doctora **LINA BIVIANA PINZON FEO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.077.971.131 de Villeta, obrando en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, debidamente posesionada el día 12 de Noviembre de 2025 según acta 015 y nombrada mediante decreto No 090 de 12 de noviembre de 2025 y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 literal c) numeral 3º del artículo 11, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO** con NIT 900.686.600-8, representada legalmente por **DIEGO MARTIN PRADA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.554.505 de Bogotá D.C**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denomina la **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintiséis (26) de junio de 2025 el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098-2025** con **CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO** con NIT 900.686.600-8, representada legalmente por **DIEGO MARTIN PRADA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.554.505 de Bogotá D.C**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO GENERAL EN EL AREA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, Y LA RECREACION DEL DEPORTE IMTCRD DE VILLETA".**

2. Que se suscribió acta de inicio del contrato a partir del día 26 de junio de 2025.

3. Que el término de ejecución inicial del contrato se estableció hasta el 25/12/2025, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

4. Que, el valor del contrato se estableció por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000,00) INCLUIDO IVA, con forma de pago de la siguiente manera: a) SEIS (06) PAGOS MENSUALES, cada uno por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00) INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales deben ser tramitados a partir de la finalización del mes de junio de 2025, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

5. Que, mediante oficio recibido de fecha 14 de noviembre de 2025, la CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO, solicitó al supervisor del contrato la TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO en los siguientes términos:

   "(...) *Respetada Dra.*

   En atención al asunto de la referencia, de conformidad con la reunión sostenida con el nuevo Alcalde, el día 14 de noviembre de 2025, en el despacho, me permito presentar, la solicitud de liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato No. 098 de 2025, cuyo objeto es "ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO GENERAL EN EL AREA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, Y LA RECREACION DEL DEPORTE IMTCRD DE VILLETA".. (...)"

6. Que la suscrita supervisora del contrato, encuentra procedente adelantar trámite de **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO** como quiera que la contratista manifiesta estar imposibilitada para dar adecuada ejecución contractual a las obligaciones contraídas, y a que, con la misma no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, así como tampoco se genera detrimento patrimonial para la entidad.

7. Que en atención a lo manifestado en precedencia y con el fin de dar aplicación a los principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como el Código Civil (art. 1602) es viable jurídicamente la presente **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**.

8. Que este acto se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: TERMINAR DE MANERA DE COMÚN ACUERDO el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098-2025** cuyo objeto consiste en la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO GENERAL EN EL AREA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, Y LA RECREACION DEL DEPORTE IMTCRD DE VILLETA**"

SEGUNDA: LIQUIDAR DE COMUN ACUERDO, de conformidad al siguiente balance el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098-2025**

A.	**VALOR INICIAL CONTRATO**			**$18.000.000,00**
B.	**VALOR ADICIÓN AL CONTRATO**			**$0**
C.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**			**$18.000.000,00**
D.	**VALOR CANCELADO**			**$3.000.000,00**
	No. Egreso	**Fecha del pago**	**Valor del comprobante**	
D.1	**2025000741**	**25 de septiembre de 2025**	**$3.000.000**	
D.2	**PENDIENTE COBRO**		**$3.000.000**	
D.3	**PENDIENTE COBRO**		**$3.000.000**	
D.4	**PENDIENTE COBRO**		**$3.000.000**	
D.5	**PENDIENTE COBRO**		**$1.900.000**	
E.	**VALOR TOTAL EJECUTADO**			**$13.900.000,00**
F.	**SALDO SIN EJECUTAR**			**$4.100.000,00**
G.	**SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO**			**$4.100.000,00**
H.	**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA PENDIENTE POR PAGAR**			**$10.900.000,00**

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente terminación anticipada y de mutuo acuerdo se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma, con efectos a partir del día 15/11/2025.

Para constancia se firma en Villeta, 19/11/2025

EL IMTCRD DE VILLETA,

LINA BIVIANA PINZÓN FEO
DIRECTORA EJECUTIVA

EL CONTRATISTA,

DIEGO MARTIN PRADA CASTAÑEDA
C.C. 79.554.505 de Bogotá
R.L. CORPORACION GERENCIA Y GOBIERNO
NIT 900.686.600-8

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Leidy Johana Nieto López – Profesional Apoyo Contratación		19/11/2025
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico		19/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			